

Constancia. Señor Juez, le informo que una vez verificado el Registro Nacional de Abogados de la Rama Judicial (SIRNA), se constató que la abogada Bernardita Pérez Restrepo remite el escrito de contestación desde su correo electrónico inscrito; y además cuenta con tarjeta profesional vigente. A Despacho para proveer.

Andres Felipe Restrepo S.

O.M.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Radicado. 05001310301920210037300

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda oportunamente allegada por la demandada Clínica del Prado S.A.S.

Se reconoce personería para actuar en defensa de los intereses de la demandada Clínica del Prado S.A.S. a la abogada Bernardita Pérez Restrepo identificada con la tarjeta profesional de abogado N° 42.618 del C. S. de la J., acorde al escrito de poder presentado (Cfr. Cdno. 1, Arch. 28., Fl.14).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5dc69ef2b23c8c7db5c892bcbc30ef9558f3e7db51e3a920c80f7ada1bdea5**

Documento generado en 25/02/2022 08:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>